

Buenos Aires, 3 de junio de 2020

VISTO la Resolución N° 886/18 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Mg. María Eugenia PADRÓN (DNI 31.290.218), como aspirante a Magister en Desarrollo Territorial en la Facultad Regional Rafaela, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Tesis, Dr. Pablo COSTAMAGNA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “Procesos asociativos interinstitucionales en desarrollo territorial. Sistematización de la experiencia de ‘La clínica’ (Rafaela)”, a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1569 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Desarrollo Territorial, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Carlo FERRARO, el Mg. Diego PEIRETTI y el Lic. Mauricio CAUSSI BONETTO, como miembros titulares, y la Mg. Romina RÉBOLA y la Mg. Natalia ANÍBOLI, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la citada Comisión evaluó asimismo la solicitud de prórroga presentada y consideró que resultan atendibles las razones expuestas.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Procesos asociativos interinstitucionales en desarrollo territorial. Sistematización de la experiencia de ‘La clínica’ (Rafaela)” presentada por la aspirante a Magister en Desarrollo Territorial, Mg. María Eugenia PADRÓN, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Carlo FERRARO, Mg. Diego PEIRETTI y Lic. Mauricio CAUSSI BONETTO.

Miembros Suplentes: Mg. Romina RÉBOLA y Mg. Natalia ANÍBOLI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a la Mg. María Eugenia PADRÓN una prórroga hasta el 7 de agosto del corriente para la defensa de su tesis.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 383/2020

|        |
|--------|
| UTN    |
| DO     |
| l.p.   |
| f.c.r. |

Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA  
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA  
Secretario General